

los deudas que ya hay reconocidos y han de incluirse en el balance extraordinario de fin de año.

Se acuerda reconocer ciertas deudas de material de escuelas

En vista de lo manifestado por los negociados respectivos, las Comisiones de Hacienda e Instrucción pública opinan que de las cuentas de material de escuelas que tienen presentadas por los años del 70 al 74 solo se reconozcan los siguientes saldos: á D. Encarnacion Torero Perez, por la escuela de niñas de la parroquia de San Lorenzo 675 p. 35 c.; á D. Agustín Aguilar, por la de niñas de Lobosillo 113 p. 44 c.; y á D. Vicente Perez Olmos, por la de niñas de Alguenizas, 311 p. 13 cen.

Y el Ayuntamiento enterado, acuerda de conformidad á lo propuesto.

Lo aprueba de las costas de costas y gastos en el pleito del molino de Toco.

Vistos los dictámenes de la Comisión de Hacienda y de conformidad á lo propuesto en ellos, acuerda el Ayuntamiento unánimemente la aprobación de las cuentas siguientes de las costas y gastos ocasionados en la representación de esta Corporación, en el pleito seguido con D. José de Rechevarria, sobre regollos en el molino del Toco, en primera y segunda instancia.

Del Procurador D. Juan Antonio Soriano, fecha doce de Enero del corriente año, importe mil seiscientas veinte y nueve pesetas con veinte y cinco centimos; de la que queda un saldo á favor del Letrado D. José Calvo, de mil quinientas pesetas; Otra fecha veinte de Marzo tambien de este año, del Procurador D. Mariano Balericla, de trescientas treinta y cuatro pesetas con sesenta centimos, en el cumplimiento de la sentencia, y del Procurador D. Juan Parra; Otra fecha doce de los corrientes, de los gastos hechos en el incidente sobre ejecución de sentencia en la Sala de lo Civil de Albuete, de pesetas

